

DECRETO 804 DE 1997

(marzo 20)

por el cual se adiciona el Decreto 246 de 1997.

Nota: Derogado por el Decreto 50 de 1998, artículo 20.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase el artículo 7º del Decreto 246 del 4 de febrero de 1997, con el siguiente párrafo:

Parágrafo. La prima de nivelación de 1997 para el empleo de Vicefiscal General de la Nación, a que hace referencia el artículo 3º del Decreto 52 de 1997 será de cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos (\$446.833) moneda corriente.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 20 de marzo de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro de Justicia y del Derecho, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho,

Carlos Alberto Malagón Bolaños.

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Fernández Delgado.

La Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargada de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Angela Piedad Arenas Porras.